

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Noviembre (10) diez de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No 137
Proceso: Declaración de Pertenencia No 2020-00054
Demandante: Fernando Duque Pinto y Norma Patricia Lopez Cardona
Demandados: Lorena Buitrago Lopez y Personas Indeterminadas

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso es necesario comunicarle al apoderado de los demandantes que contra el auto que inadmite la demanda no proceden recursos, en consecuencia este despacho judicial **RESUELVE:**

1. **RECHAZAR** la demanda, toda vez que no fue subsanada dentro del término.
2. Devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 080 Hoy 11-NOVIEMBRE-2020
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO